

Auto Sustanciación No.944  
Radicado No. 2022-00232  
Demandante: GILBERTO CASTILLO LOPEZ  
Demandada: NUBIS GARCIA GONZALEZ  
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 2 de diciembre de 2022. Se deja constancia que el día 1º de diciembre de 2022 venció el término con el que contaba la parte demandada para contestar la demanda, lo cual hizo en término. Sírvase proveer.

- Fecha notificación demandado por conducta concluyente.....01/11/2022
- Terminó para contestar la demanda.....del 02/11/2022 al 01/12/2022
- Vencimiento para contestar la demanda.....**01/12/2022**
- Contesta la demanda.....24/11/2022



**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**  
La Dorada, Caldas, 12 de diciembre de 2022

Dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por el señor GILBERTO CASTILLO LÓPEZ a través de apoderado judicial, contra la señora NUBIS GARCÍA GONZÁLEZ de conformidad con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por la parte demandada, NUBIS GARCÍA GONZÁLEZ a través de apoderado judicial, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del CGP.

Se reconoce Personería Jurídica al abogado MARIO VÁSQUEZ ROJAS identificado con T.P No. 145.864 del CSJ para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora NUBIS GARCIA GONZÁLEZ.

Ahora, avizora el Despacho que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral quinto del auto admisorio de la demanda No. 756 del 29 de agosto de 2022, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez

Auto Sustanciación No.944

Radicado No. 2022-00232

Demandante: GILBERTO CASTILLO LOPEZ

Demandada: NUBIS GARCIA GONZALEZ

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e42a34af4da182d1d271b5878637f5ea2c9b2b814bf712d8af6caf5f2598d**

Documento generado en 12/12/2022 05:21:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**